ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1953

LA LIGUA, 14 AGO 2026

MAT.: BASES 6TO., CONCURSO ARTÍSTICO LITERARIO.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por la resolución n°3, de 2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Decreto Alcaldício N°154/2026, que aprueba el programa municipal denominado: **"OFICINA DE PUEBLOS INDÍGENAS"**.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldício Nro.154 de fecha 21 de enero 2026, se aprobó el programa municipal denominado: "**Oficina de Pueblos Indígenas"** que dentro de sus actividades tiene contemplada la realización de un concurso Literario Artístico Recuperando Nuestras Raíces, dirigido a todos los niños, niñas y adolescentes entre los 13 y 16 años que residan en la comuna.
2. El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las Bases Administrativas y todos los documentos que formarán parte del proceso de ejecución de la actividad denominada **"6to. CONCURSO ARTÍSTICO LITERARIO, RECUPERANDO NUESTRAS RAICES"**

BASES 6to. CONCURSO ARTÍSTICO LITERARIO, RECUPERANDO NUESTRAS RAICES

1. TEMA

En los últimos años se ha prestado una creciente atención a las temáticas relacionadas con Los Pueblos Originarios, tanto a nivel nacional como internacional. Se han hecho progresos significativos en la promoción de sus derechos, pero por alentador que sea este proceso, cabe constatar que aún queda mucho por trabajar. Las niñas, niños y adolescentes poseen recursos muy especiales y enriquecedores: son las y los custodios de una multitud de culturas, idiomas, sistemas de valores y conocimientos, cada uno de los cuales es un precioso elemento de nuestro patrimonio colectivo.

Desde estas ideas y con el afán de propiciar la participación de las niñas, niños y adolescentes respecto de la mirada que tienen de Los Pueblos Originarios del país es que el Departamento Comunitario por intermedio de la Oficina Municipal de Pueblos Indígenas, en conjunto con la Asociación Indígena Lonko Katrinrayen les invitamos a participar en este concurso, plasmando en un dibujo, cuento o poema cómo las niñas, niños y adolescentes de la comuna de La Ligua ven y/o entienden a los Pueblos Originarios de Chile.

2. CONCURSANTES

Podrán participar todos los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 13 años de edad que residan en la comuna de La Ligua

- Primer Ciclo Básico: Estudiantes de 1° a 4° año de Enseñanza Básica
- Segundo Ciclo Básico: Estudiantes de 5° a 8° año de Enseñanza Básica

3. CONVOCATORIA Y CATEGORIAS

La participación debe estar relacionada a Los Pueblos Originarios de Chile (Aymara, Quechua, Colla, Diaguita, Atacameño o Lickanantay, Rapa Nui, Mapuche, Kawésqar, Yagán, Afrodescendiente y Comunidad Chango).
Los niños, niñas y adolescentes podrán concursar en las siguientes categorías artísticas:

DIBUJO: Hoja Block de dibujo tamaño libre. Técnica Libre (lápices de colores, lápices de cera, tempera, collage, entre otros)
CUENTO O POEMA: Debe ser escrito en computador. Máximo una plana.
CADA ESTUDIANTE TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN UNA (1) SOLA CATEGORÍA ARTÍSTICA. LA DUPLICACIÓN DE NOMBRES SIGNIFICARÁ DESCALIFICACIÓN INMEDIATA

4. PARTICIPACION

MODALIDAD PRESENCIAL
Los trabajos serán recepcionados en un SOBRE CERRADO desde el 18 de agosto al 21 de septiembre del 2026, en la siguiente dependencia:
Departamento Comunitario (Portales 555, La Ligua). Horarios: 9:00 a 14:00 horas.

5. ANTECENTES DE LA PARTICIPACION

Respecto al autor
• Nombre completo del o la concursante
• Rut
• Edad
• Dirección
• Teléfono contacto del adulto/a responsable de su cuidado

6. PRESENTACION DE OBRAS

Entre el 18 de agosto al 21 de septiembre del 2026

7. PREMIOS

Los premios que se otorgarán estarán vinculados a la promoción y valoración de los pueblos indígenas y/o consistirán en útiles escolares, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
Se premiarán a las siguientes categorías de Dibujo:

- Primera categoría: Estudiantes de 1° y 2° año de Enseñanza Básica

- Segunda categoría: Estudiantes de 3º y 4º año de Enseñanza Básica
- Tercera categoría: Estudiantes de 5º y 6º año de Enseñanza Básica
- Cuarta categoría: Estudiantes de 7° y 8° año de Enseñanza Básica
- Mención Honrosa.

Se premiarán a las siguientes categorías de Cuento y Poema:

- Primera categoría: Estudiantes de 1º y 2º año de Enseñanza Básica
- Segunda categoría: Estudiantes de 3º y 4º año de Enseñanza Básica
- Tercera categoría: Estudiantes de 5º y 6º año de Enseñanza Básica
- Cuarta categoría: Estudiantes de 7° y 8° año de Enseñanza Básica
- Mención Honrosa.

8. JURADO

Por definir

9. CONSULTAS

Las consultas podrán realizarse al siguiente correo pueblosindigenas@laligua.cl

10. RESULTADOS Y PREMIACION

Los resultados serán publicados a través de las redes sociales Municipales el día viernes 25 de septiembre de 2026

Mientras que la premiación tendrá lugar el día viernes 25 de septiembre a las 11.30 horas en el lugar por confirmar, dependiendo de la disponibilidad.

11. DERECHOS DE AUTOR

Las personas concursantes, autores de las obras y titulares de derechos sobre éstas, cuyas obras resulten premiados y seleccionados para ser expuestas o publicados, con el solo acto de concursar ceden de manera voluntaria y por tiempo ilimitado a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, el uso de las obras de acuerdo al formato publicado en el sitio electrónico municipal.

La Ilustre Municipalidad de La Ligua se compromete a usar dichos registros exclusivamente con fines promocionales o culturales, nunca con fines de lucro ni en ningún tipo de actividad comercial. Además, los registros siempre indicarán el nombre del autor de la obra para cualquier soporte en el que puedan ser usados.

2. **PUBLÍQUESE** las presentes bases en la página web del municipio.

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto con cargo al programa **"Oficina de Pueblos Indígenas"** sancionado por Decreto Alcaldício N°154/2026

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- CONTABILIDAD
- DIDECO
- COMUNICACIONES
- Departamento Comunitario
- Archivo Secretaria

PPV/JCE/erb

RECIBIDO
12 AGO 2026
CONTRAL
A.M. P.M.
12:03:30

RECIBIDO
10:46
12 AGO 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
12:37
14 AGO 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
12 AGO 2026
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 154

LA LIGUA, 21 ENE 2026

MAT.: PROGRAMA: OFICINA DE PUEBLOS INDÍGENAS.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°42/2026 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"OFICINA DE PUEBLOS INDÍGENAS, COMUNA DE LA LIGUA 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Personal
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/FMO/SSM/AAM/erb

EXAMINADO
20 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
N°42/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Oficina de Pueblos Indigenas, comuna de La Ligua", por el periodo comprendido desde febrero a octubre del año 2026, por la suma total de $4.400.000.- (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 19 de enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL

Oficina de Pueblos Indígenas, Comuna de La Ligua 2026

OBJETIVO:

"El objetivo de éste programa es promover los pueblos indígenas de la comuna, por intermedio de celebraciones, conmemoraciones y actividades abiertas a la comunidad".

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la educación y la cultura", entre las cuales queda comprendida la actividad de éste programa.
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

- ✓ Día de La Lengua Materna, a desarrollarse durante el mes de febrero.
- ✓ Día de Los Pueblos Indígenas, que tiene lugar en el mes de junio.
- ✓ Día del Reconocimiento del Pueblo Diaguita, que se conmemora en el mes de agosto.
- ✓ Día de La Mujer Indígena, que se celebra durante el mes de septiembre.
- ✓ Concurso Literario Artístico Recuperando Nuestras Raíces, que se realiza entre los meses de septiembre y octubre.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán durante los meses de febrero a octubre de 2026.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos)**

que están destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente programa, en los ítems individualizados a continuación del presente:

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado.

ítem	Descripción	Total
1	REFRIGERIOS ACTIVIDADES	$ 1.000.000.-
2	HONORARIOS MONITOR TALLER	$ 300.000.-
3	INSUMOS PLÁSTICOS	$ 200.000.-
4	INSUMOS LIBRERÍA	$ 100.000.-
5	MOVILIZACIÓN	$ 400.000.-
6	DIFUSIÓN Y MATERIAL GRÁFICO	$ 200.000.-
7	HONORARIOS PONENTES ARTÍSTAS	$ 1.200.000.-
8	MATERIALES PARA TALLERES	$ 300.000.-
9	FERRETERIA	$ 200.000.-
10	PREMIOS, RECONOCIEMNTOS Y SOUVENIR	$ 500.000.-
	TOTAL GENERAL	**$ 4.400.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

Los gastos se efectuarán en general a través de la dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE:

María Alejandra Álvarez Moraga, jefa del Departamento Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B°
ALCALDE Y/O ADMNISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO COMUNITARIO

MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ MORAGA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO